

MF ✓

ORIGINAL



N° INT. 210342  
 DEPARTAMENTO TECNICO  
 OFICINA LICITACIONES Y COSTOS

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:  
 RESOLUCION EXENTA N° 5367-3

TEMUCO, 08 OCT. 2015

**VISTOS:**

- a) La Resolución Exenta N° 4712 de fecha 08 de Septiembre de 2015 del SERVIU Región de la Araucanía, que Aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras, Itemizado técnico y formularios, para el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra "**CONSERVACIÓN RED SECUNDARIA AGUAS LLUVIAS, TEMUCO Y PADRE LAS CASAS ETAPA 2, AÑO 2015 ( FASE 10 )**".
- b) La Licitación Pública ID N° 712307-179-LQ15, "**CONSERVACIÓN RED SECUNDARIA AGUAS , TEMUCO Y PADRE LAS CASAS , ETAPA 2, AÑO 2015 , (FASE 10 )**" del Sistema de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl);
- c) El **Decreto N° 41** de fecha 26 de Enero de 2015, con Toma de Razón el 13.02.2015 y totalmente tramitado el 17 de Febrero de 2015, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público para la ejecución en el año 2015 y 2016 del proyecto código BIP 30293423-0.
- d) **La Ficha IDI** del proyecto "CONSERVACIÓN RED SECUNDARIA AGUAS LLUVIAS TEMUCO Y PADRE LAS CASAS ", CODIGO BIP 30293423-0,
- e) La **Carta Autorización** de fecha 01.09.2015 de representantes de la Inmobiliaria Altos de Pedro de Valdivia, en la cual autorizan la Servidumbre de Paso por el terreno de su propiedad ROL SII 3205-82 para la ejecución del Proyecto N° 15-5221 "**Estanque de Retencion Sector Villa las Praderas – Pedro de Valdivia**" que es parte de la Obra "**CONSERVACIÓN RED SECUNDARIA AGUAS LLUVIAS, TEMUCO Y PADRE LAS CASAS ETAPA 2, AÑO 2015 ( FASE 10 )**".
- f) El **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 334** de fecha 06-10-2015 del Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región de la Araucanía, que certifica que la institución cuenta con el presupuesto 2015 para el financiamiento de los servicios a contratar;
- g) La **Publicación del aviso en el Diario Austral** de fecha **10/09/2015**, con fecha de cierre y apertura de la propuesta el **25/09/2015**;
- h) **La Adición N° 1** de fecha 15.09.2015 , información que formara parte de los antecedentes de la propuesta;
- i) El **Acta de Apertura** de la Licitación Pública ID N° 712307-179-LQ15, de fecha 02/10/2015;
- j) La **Resolución Exenta N° 5058** de fecha 25.09.2015 que designa a la comisión evaluadora para las propuestas presentadas en la Licitación Pública I.D. 712307-179-LQ15 para la ejecución de la obra "**CONSERVACIÓN RED SECUNDARIA AGUAS LLUVIAS, TEMUCO Y PADRE LAS CASAS ETAPA 2 , AÑO 2015 FASE 10 "**.

- k) **El Informe de Evaluación** de fecha 05.10.2015 de las ofertas recibidas de de la Comisión Evaluadora, visado por la Directora (S) del SERVIU Región de la Araucanía, en donde se propone la Adjudicación de la Licitación pública, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación
- l) El Certificado de inscripción vigente **N° 103702** de fecha 21.09.2015 el Formulario N° 1 de la Capacidad Economica disponible y Formulario N° 17 , Certificados de respaldo Capacidad Economica de la **Empresa INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA**
- m) El D.S. N° 236/ 2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1;
- n) El artículo 3 letra e), inciso final, de la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria
- o) El D.S. N° 250 de 2004, reglamento de la Ley 19.886, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la Resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere;
- p) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- q) El D.L. N° 1.305 de 1975, que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- r) El Decreto Ley 1263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- s) El D.S. N° 355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- t) EL Decreto (TRA) N°272/32/2015, Nombra en Cargo de Alta Dirección Pública a Don Jorge Saffirio Espinoza en el cargo de Director Servicio Vivienda y Urbanización.
- u) La Licencia Médica de Don Jorge Saffirio Espinoza Director Regional SERVIU;
- v) La Resolución Exenta **N°648** de fecha 18 diciembre 2013 que nombra en el cargo de Jefe de Departamento Programación y Control a la Sra. Hilda González Soto
- w) El Decreto Exento (V y U.) **N° 72** de fecha 08/07/14, que deroga el Decreto Exento (V y U.) N°495 de 2011 y fija orden de subrogación, en primer lugar al Jefe del Departamento Programación y Control y en segundo lugar al Jefe del Departamento Jurídico;

**CONSIDERANDO:**

- a) El **Acta de Apertura** de la Licitación Publica **ID N° 712307-179-LQ15**, de fecha 02.10.2015; en donde consta que se presentaron los siguientes oferentes:

| OFERENTE                              | PLAZO (días corridos) | MONTO (\$)       |
|---------------------------------------|-----------------------|------------------|
| CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA.    | 90                    | \$ 157.245.022.- |
| INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA. | 90                    | \$ 155.690.056.- |

Sin observaciones durante el acta de apertura de propuesta

b) **OBSERVACIONES DURANTE LA EVALUACION**

Durante el proceso de evaluación se observó lo siguiente:

En los documentos de oferta Económica de la **CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA.** Presenta un error aritmético en el presupuesto ítem 1.13 Pedraplen, unidad m2, cantidad \$45.541 precio total \$10.565.558. Existe error en la multiplicación y el valor correcto es \$10.565. 512 .Lo que arroja una diferencia de \$ 46. Esta diferencia también se aprecia en la sumatoria total, en el IVA que es de \$ 8.74 y en el presupuesto total que es de \$ 54.74 Conforme a la pauta de Evaluacion definida en el punto 14 de las Bases Administrativas Especiales , la Evaluacion y adjudicación es la siguiente :

**1. PRECIO (PA) 85%**

Monto Disponible Total = \$ **159.289.834.-** IVA incluido

La oferta de menor monto obtendrá 100 puntos y las restantes se calcularán con la siguiente fórmula:

$$PA = (1 - (\text{Oferta} - \text{Oferta Menor}) / (\text{Oferta Menor})) \times 100$$

| Nº | EMPRESA CONSTRUCTORA                  | MONTO (\$)       | PUNTAJE       |
|----|---------------------------------------|------------------|---------------|
| 1  | CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA.    | \$ 157.245.022.- | 99.00 Puntos  |
| 2  | INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA. | \$ 155.690.056.- | 100,00 Puntos |

**CALCULOS PRECIO (PA) 100%**

1.- CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA.

$$PA = \frac{(1 - (\$ 157.245.022 - \$ 155.690.056))}{\$ 155.690.056} \times 100 = 99.00 \text{ puntos.}$$

2.- INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA.

$$PA = \frac{(1 - (\$ 155.690.056 - \$ 155.690.056))}{\$ 155.690.056} \times 100 = 100,00 \text{ puntos.}$$

**2. CALIFICACION RENAC (PB) 15%**

Se calculará con la siguiente fórmula:

$$PB = (1 - (\text{Mejor Calificación} - \text{Calificación Oferta}) / (\text{Calificación Oferta})) \times 100$$

| Nº | EMPRESA CONSTRUCTORA                  | CERTIFICADO INSCRIPCION VIGENTE RENAC | CALIF. PROM. ANUAL RENAC | PUNTAJE       |
|----|---------------------------------------|---------------------------------------|--------------------------|---------------|
| 1  | CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA.    | Nº 103702                             | 94,00 puntos             | 99.36 puntos  |
| 2  | INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA. | Nº 103884                             | 94.60 puntos             | 100.00 puntos |

CALCULOS CALIFICACIONES (PB) 15%

1.- CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA.

$$PB = \frac{1 - (94.60 - 94.00)}{94.00} \times 100 = 99.36 \text{ puntos}$$

2.- INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA

$$PB = \frac{1 - (94.60 - 94.60)}{94.60} \times 100 = 100.00 \text{ puntos}$$

**- CALCULO DE PUNTAJE FINAL**

**FORMULA PTJE. TOTAL = 0,85 PA + 0,15 PB**

De acuerdo a esto, se realiza la siguiente evaluación:

|  | CRITERIO EVALUACION | PRECIO (PA)      | CALIFICACION RENAC (PB) | TOTAL PUNTAJE |
|--|---------------------|------------------|-------------------------|---------------|
| <b>EMPRESA CONSTRUCTORA</b>                              | <b>Ponderación</b>  | <b>85%</b>       | <b>15%</b>              | <b>100%</b>   |
| CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA.<br>RUT 77.187.140-2   | Oferta              | \$ 157.245.022.- | 94,00                   | 99.05         |
|  |                     | 99.00 puntos     | 99.36 puntos            |               |
|  | Nota                | 84.15 puntos     | 14.90 puntos            |               |
| INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA<br>RUT 76.188.610-K | Oferta              | \$ 155.690.056.- | 94.60                   | 100.00        |
|  |                     | 100.00 puntos    | 100.00 puntos           |               |
|  | Nota                | 85.00 puntos     | 15.00 puntos            |               |

**CONCLUSIONES:**

La Empresa **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA**, obtiene un puntaje Total en la Evaluación de **100.00 puntos**, de un máximo de 100 puntos, siendo el más alto de los oferentes que postularon, de acuerdo a la ponderación establecida en las Bases de la Licitación y de los antecedentes presentados, los cuales se ajustan a los requerimientos técnicos necesarios para la correcta ejecución de la obra **"CONSERVACIÓN RED SECUNDARIA AGUAS LLUVIAS TEMUCO Y PADRE LAS CASAS, ETAPA 2, AÑO 2015 (FASE 10) – REGION DE LA ARAUCANIA"**, CODIGO BIP **30293423-0**. Y el monto de la oferta presentada se ajusta al presupuesto oficial entregado por este Servicio; dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN

1. **APRUÉBASE E INCORPÓRASE:** La Adición Nº 1 de fecha 15/09/2015, citada en el visto letra h) de la presente Resolución documento que formarán parte de los antecedentes para la ejecución de la Obra **“CONSERVACIÓN RED SECUNDARIA AGUAS LLUVIAS TEMUCO PADRE LAS CASAS ETAPA 2, AÑO 2015 ( FASE 10) “**
  2. **ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA:** Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la Empresa **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA.**, para la ejecución de la obra **“CONSERVACIÓN RED SECUNDARIA AGUAS LLUVIAS COMUNAS DE TEMUCO Y PADRE LAS CASAS ETAPA 2, AÑO 2015 ( FASE 10) ”**, por un valor total de **\$ 155.690.056.-** ( Ciento cincuenta y cinco millones seiscientos noventa mil cincuenta y seis pesos ) impuesto incluido y sin ningún tipo de reajustabilidad.
  3. **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** Dejase establecido que el presente contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D.S. Nº 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras, Itemizado técnico, Presupuesto Oficial, Formularios y Planos, antecedentes que se entregaron para el estudio de la propuesta.
  4. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **90 días corridos** conforme a lo indicado en las bases de la licitación y hoja de oferta del oferente.
  5. **MULTAS POR ATRASO:** Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, (Artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar), además de las multas señaladas en el **punto Nº 10–Nº 29** de las Bases Administrativas Especiales y en los art. 59, 77, 86, 87 y 94 y toda otra disposición del D.S. Nº 236/2002, de V. y U.
  6. **GARANTIAS DEL CONTRATO:** Serán las establecidas en el **punto 15** de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. Nº 50 del D.S. Nº 236/02 de V. y U. previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un 3% del monto del Contrato, para responder por el Oportuno y total cumplimiento del Contrato **“Para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato de la Obra “Para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato “CONSERVACIÓN RED SECUNDARIA AGUAS LLUVIAS TEMUCO Y PADRE LAS CASAS ETAPA 2, AÑO 2015 (FASE 10) ”, extendida a nombre de SERVIU Región de La Araucanía, Rut 61.821.000-6,** tomada por un plazo que exceda a lo menos 30 días del término de las obras y deberá mantenerse vigente hasta que sea canjeada por una boleta equivalente al 3% del monto total del Contrato, según lo indicado en el Art. Nº 126 del D.S. Nº 236/02 de V. y U., para **“Garantizar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución”** que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras (Punto 33 de las Bases Administrativas Especiales).
- Además el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguro equivalente al 3% del monto del Contrato, la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras, según lo señalado en el Art. Nº 51 del D.S. Nº 236/02 de V. y U. (Punto 15 de las Bases Administrativas Especiales).
7. **PROFESIONAL RESIDENTE Y AUTOCONTROL:** Estos profesionales deberán estar contratados bajo el régimen del código del trabajo y se les exigirá dedicación exclusiva durante la respectiva jornada, según lo establecido en el punto 16 de las Bases Administrativas Especiales, letras a) y b).

8. **FORMA DE PAGO:** El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/02 de V. y U. y al **Punto 28** de las Bases Administrativas Especiales.

9. **PROTOCOLIZACIÓN:** La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

10. **IMPUTACIÓN:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se imputará al presupuesto vigente del SERVIU Región de la Araucanía Subtitulo 31, Ítem 02, Asignación 004, **CODIGO BIP 30293423-0** año 2015, para la ejecución de la obra **"CONSERVACIÓN RED SECUNDARIA AGUAS LLUVIAS TEMUCO Y PADRE LAS CASAS ETAPA 2, AÑO 2015 ( FASE 10) "**.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EXENTA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).**



**HILDA GONZALEZ SOTO**  
**INGENIERO CONSTRUCTOR**  
**DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**



SFB/JLC/ECR.-  
Transcribir a:

1. DIRECCION
2. DEPTO. TÉCNICO – OF. DE LICITACIONES Y COSTOS
3. OFICINA EJECUCIÓN DE OBRAS VIALES Y URBANAS
4. OFICINA DE PROYECTOS VIALES
5. DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL
6. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
7. CONTRALORIA INTERNA
8. MINISTRO DE FE
9. OFICINA DE PARTES

**Victor Hugo Bravo G.**  
**MINISTRO DE FE**  
**SERVIU REGION**  
**DE LA ARAUCANIA**